

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:617/2016**

**AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL  
PLAGUICIDA GRASP 250 SC Y SUSTITUYE  
SU ETIQUETA**

Santiago, 01/ 02/ 2016

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **GRASP 250 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.479, por Resolución del Servicio N° 3.769, de fecha 21 de julio de 2005 y renovado por Resolución del Servicio N° 1.456, de fecha 03 de marzo de 2011.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.011, de fecha 06 de abril de 2010, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **GRASP 250 SC**.
4. Que, la firma **SYNGENTA S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Vitacura 2939, Of. 201, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Pedro Donoso M, ha solicitado, con fecha 19 de mayo de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **GRASP 250 SC**, Autorización del SAG N° 3.479, aptitud Herbicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Tralkoxidima, contenido 25 % p/v (250 g/L); fabricado por **SYNGENTA CROP PROTECTION AG**, dirección Postfach CH-4002, Basilea, Suiza; **SYNGENTA LIMITED**, dirección Fernhurst, Haslemere, Surrey, Reino Unido; **SYNGENTA S.A.**, dirección Calle N° 11, N° 65-51, Santa Fé de Bogotá, Colombia; **SYNGENTA CROP PROTECTION INC**, dirección 410 Swing Road, Greensboro, NC 27419-8300, Estados Unidos; **SAFAPAC LTD.**, dirección 4 Stapledon Road, Orton southgatem Pertersborough, Cambridgeesher, PE2 6TB, Inglaterra; y por **SYNGENTA PROTEVÃO DE CULTIVOS LMTD.**, dirección Avenida Prof. Vicente Rao, 90 – Brooklin, Sao Paulo, Brasil; y por **SYNGENTA S.A.**, dirección Avenida Vitacura 2939, Of. 201, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **21 de julio de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RENOV. GRASP 250 SC (SYNGENTA S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. RENOV. GRASP 250 SC (SYNGENTA S.A.) - ETIQUETA	Digital			

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/98A7DF20431130810C4722E965E03AF69FEAA802](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/98A7DF20431130810C4722E965E03AF69FEAA802)